

000376
484

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 186-2015-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de octubre 2015

VISTO:

Del Informe N°690-2015-GIDUR- JCVV-MDCH del Ing. Carlos G. Muniz Mendoza, del Sub Gerente de Proyectos por Endeudamiento de la Municipalidad de Challhuahuacho, solicita Habilito de fondos para el pago de los gastos del evento la culminación de la obra "AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. n°50633 DE CHALLHUAHUACHO"



CONSIDERANDO:

000359

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

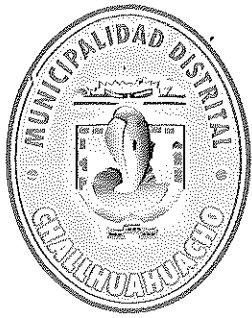
Que, estando a la solicitud de la Sub Gerencia de Proyectos por Endeudamiento de la Municipalidad; solicita habilito para el pago de gastos del evento organizado para la culminación de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 50633 DE CHALLHUAHUACHO, con la participación del personal de la obra, para tal efecto requiere un habilito de 1,750.00 nuevos soles.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del ARQ. WILSON JAVIER GOMEZ GARCIA Residente de obra "AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA N°50633" de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en calidad de responsable de la suma de 1,750.00/100 NUEVOS

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000375
483

Gestión 2015 - 2018



SOLES (MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 nuevos soles) para cubrir los gastos de culminación de obra. Pago que se hará afecto a Recursos por operaciones oficiales de crédito (FTE, FTO).

ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable deberá rendir las cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

000358

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECONOMÍA Y GASTOS
GERENCIA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*